

INFORME SECRETARIAL: Juez, respetuosamente le informo que en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia, radicado 2019-00639, las codemandadas dieron respuesta a la demanda dentro del término oportuno.

Medellín, 20 de octubre de 2021



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00639 00

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, **se da por contestada** la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por la señora LUZ ELENA OSORIO GÓMEZ contra COLPENSIONES EICE, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.

De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, se señala el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA (08:15 AM), para que las partes comparezcan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; Trámite y Juzgamiento, audiencia que se realizará de manera virtual, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia COVID -19.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art.77 del CPTSS).

Y, acorde a lo estipulado en el artículo 6.º del Decreto 806 del 2020, se REQUIERE a las partes para que indiquen el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo estipulado en el artículo 8º del citado decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Igualmente, de conformidad con la escritura pública 1069 del 10 de octubre de 2019, se le reconoce personería judicial a la doctora LUZ ADRIANA PÉREZ, portadora de la TP. n.º 242.249 del CSJ., para que represente a la sociedad PROTECCIÓN S.A. en el presente proceso.

Adicionalmente, de conformidad con la escritura pública número 3.377 del 02 de septiembre de 2019, se reconoce personería judicial a la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., representada legalmente por RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES, o por quien haga sus veces.

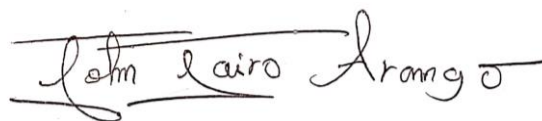
Así mismo, se observa que una de las abogadas relacionadas en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., específicamente la doctora VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, portadora de la TP n.º 194.878 del CSJ., sustituye el poder a la doctora NATALY SIERRA VALENCIA, portadora de la TP. n.º 258.007 del CSJ., razón por la cual, se le reconoce personería judicial a esta última para que represente a Colpensiones ECIE en calidad de apoderada judicial sustituta.

Por otro lado, de conformidad con la Escritura Pública Nro. 01717 del 16 de octubre de 2019, se le reconoce personería judicial a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S., sociedad representada legalmente por su gerente ANDRÉS DARÍO GODOY CÓRDOBA, de conformidad con el certificado de existencia y Representación emitido por la cámara de la comercio de Bogotá. Así mismo, se le reconoce personería judicial al doctor YAT SING CHÌA MUÑOZ, portador de la T.P. Nro. 277.048 del CSJ., para que actúe en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A.

Así mismo, en atención al memorial allegado al correo institucional del Despacho el día 02 de agosto de 2021, se ADMITE LA RENUNCIA presentada por el Doctor JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO, con TP. n.º 66.272 del CSJ., al poder otorgado por la demandante.

Igualmente, se le reconoce personería judicial al doctor SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO, portador de la TP. n.º 162.317 del CSJ., para que represente a la señora LUZ ELENA OSORIO GÓMEZ, de conformidad con el poder que fue allegado mediante correo electrónico el día 02 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 164 fijado electrónicamente el día 20 de octubre de 2021, a las 8:00 am.



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ

Secretario

OFC1DZG